

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN N° 303/25 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS, A LA EMPRESA FASV IMPORT EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI CON RUC N° 696150-9, EN LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2025 ADQUISICION DE VIVERES Y MUSLO DE POLLO PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. AD REFERENDUM EJERCICIO 2025 ID 458059, Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PERTINENTE.

Minga Guazú, 29 de enero del 2025.-

VISTO: El Memorándum UOC emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) en el cual se solicita la Resolución por la cual se adjudica la **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2025 ADQUISICION DE VIVERES Y MUSLO DE POLLO PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. AD REFERENDUM EJERCICIO 2025 ID 458059.**

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente la empresa: "MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI".

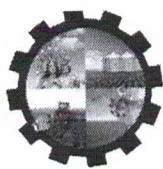
Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos, así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución N° 1760/I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución manifestando cuanto sigue...//...**RECOMIENDA: ADJUDICAR en la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2025 ADQUISICION DE VIVERES Y MUSLO DE POLLO PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. AD REFERENDUM EJERCICIO 2025 ID 458059, a la EMPRESA: FASV IMPORT EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI con RUC N° 696150-9, en los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, por un monto total de acuerdo a las cantidades máximas de Gs. 499.021.400 (guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones veintiún mil cuatrocientos) y un monto total de acuerdo a las cantidades mínimas Gs. 249.545.890 (guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa)...**

Que, por su parte, el Decreto N° 7021/22, en su Art. 55 dispone, entre otros, "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 303/25 I.M.

correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, la Ley N.º 7021/22, Art. 34 Inc. b, establece, "Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos."

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el **Objeto de Gasto 311**, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción.

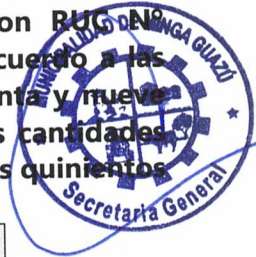


POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR por Items, en la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2025 ADQUISICION DE VIVERES Y MUSLO DE POLLO PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU AD REFERENDUM EJERCICIO 2025 ID 458059, a la EMPRESA:

- **FASV IMPORT EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI con RUC Nº 696150-9, en los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, por un monto total de acuerdo a las cantidades máximas de Gs. 499.021.400 (guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones veintiún mil cuatrocientos) y un monto total de acuerdo a las cantidades mínimas Gs. 249.545.890 (guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa).**



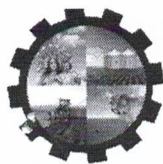
Ítem	Descripción del Bien	Precio total conforme Cantidad Mínima	Precio total conforme Cantidad Máxima
1	Fideos	6.920.370	13.835.325
2	Harina de trigo	7.495.470	14.985.075
3	Aceite de soja	19.170.000	38.325.000
4	Sal fina	8.307.000	16.607.500
5	Azucar blanca	12.268.800	24.528.000
6	Arroz	10.735.200	21.462.000
7	Yerba mate	25.048.800	50.078.000
8	Muslo de pollo	159.600.250	319.200.500

Art. 2º.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la contratación de referencia. -

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 303/25 I.M.

Art. 3°.- DESIGNAR a Cristhian Ramon Villasboa Chavez Administrador de Contrato, la tarea de fiscalización de la provisión de los bienes, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- ESTABLECER que la empresa será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los bienes, por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal. -

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los bienes, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la habilitación del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones. -

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -



ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL



DIEGO AMÍLCAR RÍOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**